

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 19 de Diciembre de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel Pulido, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de Diciembre de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Jesús Corral García, Registro de Entrada nº 2018/2804, de 3 de Diciembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en renovar azulejos y pavimentos en cocina y baño y ventanas de todo el piso de las mismas características que las existentes, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 47-1º B, con Referencia Catastral 4507008VK8640N0004IM y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Diciembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 14 de Diciembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en renovar azulejos y pavimentos en cocina y baño y ventanas de todo el piso de las mismas características que las existentes, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 47-1º B, con Referencia Catastral 4507008VK8640N0004IM. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 225,10 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 191,34 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 225,10 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 11.255 €. Expte.: 64/18.

-Vista la solicitud presentada por D. Angel Garcia Huertas, Registro de Entrada nº 2018/2814, de 4 de Diciembre, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en cambiar tubería de desagüe en el interior de la vivienda para evitar humedades, en la finca sita en la C/ Soledad, nº 3, con Referencia Catastral 4605011VK8640N0001PB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Diciembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 14 de Diciembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar tubería de desagüe en el interior de la vivienda para evitar humedades, en la finca sita en la C/ Soledad, nº 3, con Referencia Catastral 4605011VK8640N0001PB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 65/18.

- Vista la solicitud presentada por Nuevo Madrid Construcciones y Reformas, S.L., en representación de D^a M^a Luisa Cano Crespo, Registro de Entrada nº 2018/2822, de 5 de Diciembre, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en pintura fachada nave, en la finca sita en la C/ Cañada, nº 5, con Referencia Catastral 4511030VK8641S0001SX y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Diciembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Las pinturas deberán ser blancas o de tonos suaves terrosos.” y por Secretaría-Intervención de 14 de Diciembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en pintura fachada nave, en la finca sita en la C/ Cañada, nº 5, con Referencia Catastral 4511030VK8641S0001SX. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 15,60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13,26 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 780 €. Expte.: 66/18.

- Vista la solicitud presentada por Nuevo Madrid Construcciones y Reformas, S.L., en representación de D^a M^a Luisa Cano Crespo, Registro de Entrada nº 2018/2841, de 10 de Diciembre, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en enfoscado muro patio interior, armado malla mortero, regularización albardilla muro con ladrillo y colocación de cubremuro teja cerámica 27 m², en la finca sita en la C/ del Agua, nº 5, con Referencia Catastral 4408112VK8640N0001IB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Diciembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Las pinturas deberán ser blancas o de tonos suaves terrosos” y por Secretaría-Intervención de 14 de Diciembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder

licencia para realizar las obras consistentes en enfoscado muro patio interior, armado malla mortero, regularización albardilla muro con ladrillo y colocación de cubremuro teja cerámica 27 m2, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 5, con Referencia Catastral 4408112VK8640N0001IB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 11,52 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 9,79 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 576 €. Expte.: 67/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Julián de la Cruz Abad, Nº R/E 2018/2889, de 13 de Diciembre, de licencia de primera ocupación de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Alameda, nº 3, con Referencia Catastral 4705008VK8640N0001WB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017, con número de expediente 03/17. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 13 de Diciembre de 2018 y de la Secretaria-Interventora, de 18 de Diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Alameda, nº 3, con Referencia Catastral 4705008VK8640N0001WB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 86,75 €. Expte.: UR-LPO 7/18.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA FEMP.

Vista la memoria justificativa propuesta por Alcaldía y adjunta al expediente en la que se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a Naturgy Iberia, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG), S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 48 meses, incluidas sus prórrogas, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.

Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

1. Aplicaciones presupuestarias: 132 22100 - 165 22100 - 170 22100 - 231 22100 - 312 22100 - 320 22100 - 3321 22100 - 920 22100
2. Presupuesto de licitación: 96.578 €/año
3. Importe IVA: 20.281,38 €/año
4. Importe total: 116.859,38 €/año
5. Importe previsto (incluyendo prórrogas): 233.718,76 €

Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica realizada al lote nº: 1
- Valor estimado del Contrato (sin IVA e incluyendo prórrogas): 19.156 €
- Duración: un año más una posible prórroga de un año
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 18 del Pliego que rige la celebración del acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
- Garantías: No se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.

La adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionada al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

Dicha notificación se realizará mediante la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP a favor de las Entidades Locales Adheridas.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

Fundamentos jurídicos:

1º. El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Valdilecha, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018.

2º. La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el RGLCAP).

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, los documentos de formalización de los respectivos Contratos basados y las ofertas presentadas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

3º. Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Valdilecha es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el decreto 124/2015 de 15 de Junio de delegación de competencias de alcaldía en Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdilecha a la única adjudicataria del lote nº 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, Naturgy Iberia, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.) con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º. Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local (www.valdilecha.org) y plataforma de contratos del sector público, y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

3º. Instar a la adjudicataria a la formalización del contrato de suministro en alta y baja tensión.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES, ESCUELA URBANA DE NAVIDAD

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela Urbana de Navidad, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela Urbana de Navidad, con un total de 13 recibos y por un importe de 260 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 26 de Diciembre de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 13/2018.

Vista la remesa 13/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 13 liquidaciones y por un importe total de 423,38 euros, correspondientes a los años 2016 y 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 13 liquidaciones contenidas en la remesa 13/2018 por un importe de 423,38 €.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

Vistas las declaraciones presentadas por las compañías suministradoras a continuación relacionadas y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

SUJETO PASIVO	PERÍODO EJERCICIO	BASE LQBLE	TASA 1,5%
ENDESA ENERGIA SAU	3º TRIMESTRE 2018	31.075,27	466,13
ENDESA ENERGÍA XXI SLU	3º TRIMESTRE 2018	456,41	6,85
EDP COMERCIALIZADORA DE COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO S.A.	3º TRIMESTRE 2018	36,20	0,54
FORTIA ENERGIA S.L.	3º TRIMESTRE 2018	33.943,88	509,16
ACCIONA ENERGÍA	3º TRIMESTRE 2018	14.639,85	219,60

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS.

1º. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	Apl. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
P/4107	FRANCISCO NUÑEZ, S.A.	2018 163 22111	92,13	12/11/2018
20182173	BEGASA S.L.	2018 165 210	964,37	21/11/2018
1/18	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2018 338 22607	17,88	26/11/2018
2/18	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2018 338 22607	28,42	26/11/2018
3/18	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2018 338 22607	36,30	26/11/2018
4/18	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2018 338 22608	231,88	26/11/2018
28	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2018 338 22608	143,00	26/11/2018
v/20181749	ANEK-S3 SL	2018 312 62308	2933,04	28/11/2018
H2018115	MADRID EN TU COPA, S.L.U.	2018 338 22608	107,69	28/11/2018
1180517183	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2018 340 22112	114,95	28/11/2018
2018017688	RICOPIA HENARES, S.A.	2018 920 220	319,10	28/11/2018
140070113	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	1758,76	29/11/2018
2098	PETRODISA, S.L.	2018 338 22610	712,31	29/11/2018
9574/18	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	2018 1720 619	197,28	29/11/2018
44-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 3321 22002	15,00	29/11/2018
45-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 338 22610	226,00	29/11/2018
40	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22608	341,92	29/11/2018
41	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22608	272,01	29/11/2018
42	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	81,50	29/11/2018
VCHA/1800031	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	1328,16	30/11/2018
VCHA/1800032	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	53,75	30/11/2018
VCHA/1800033	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	12,10	30/11/2018
VCHA/1800034	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	21,18	30/11/2018
05789000005118F	CLECE, S.A.	2018 920 22700	1150,06	30/11/2018
05789000005218F	CLECE, S.A.	2018 3321 22700	702,76	30/11/2018
05789000005318F	CLECE, S.A.	2018 320 22700	5637,51	30/11/2018
05789000005418F	CLECE, S.A.	2018 132 22700	384,63	30/11/2018
05789000005518F	CLECE, S.A.	2018 340 22700	590,94	30/11/2018
F-30MAD1803245	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	65,34	30/11/2018
F-30MAD1803248	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	65,34	30/11/2018
154	JESUS CUESTA CAMPOS	2018 163 22111	108,90	30/11/2018
F/16546	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 338 22610	389,18	30/11/2018
1M181192907	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	34,56	30/11/2018
1181123357	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2018 320 212	443,40	03/12/2018
08/2019	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	2018 151 22703	1452,00	04/12/2018
18-VS-00010	GUILLERMO BUJALANCE PINILLA	2018 338 22610	272,25	04/12/2018
Borrador-/25	LICITACIONES BEL CONSULTORES SL	2018 341 22613	2996,26	04/12/2018
337	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2018 163 21003	7,99	05/12/2018
338	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2018 338 22610	91,66	05/12/2018
2018-/147	SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	2018 161 22799	499,73	05/12/2018
1700979	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	26,98	05/12/2018
1700980	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	182,86	05/12/2018
140071489	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	1102,33	07/12/2018
140071838	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	226,63	07/12/2018
1008	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN	2018 912 22601	450,12	07/12/2018
7240286012	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	472,81	07/12/2018
1812-03093	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2018 920 22799	738,48	07/12/2018
16/2018	VALDERREVENGA, S.A.	2018 338 22608	3267,00	07/12/2018
25	AUTOSERVICIO PAULA SALGUERO GISMERO	2018 338 22608	39,03	10/12/2018

9	AUTOSERVICIO PAULA SALGUERO GISMERO	2018 338 22607	49,30	10/12/2018
18120126	FITNESS PROJET CENTER SL	2018 341 22613	393,13	10/12/2018
1151184	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	181,09	10/12/2018
1709062	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	82,04	10/12/2018
M/31646	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2018 163 22111	46,00	11/12/2018
P/4124	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2018 163 22111	163,12	11/12/2018
52527	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 21000	605,00	11/12/2018
18A000307	PETROBIEDO, S.L.	2018 170 22103 2018 338 22608	395,93 31,00	11/12/2018
FV/1807545	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.-QUIMPA	2018 320 22605	101,92	11/12/2018
F/16735	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	10,70	11/12/2018
F/16736	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 338 22610	449,95	11/12/2018
F/17042	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	103,62	11/12/2018
F/17043	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 338 22610	285,72	11/12/2018
201210	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 338 22610	258,53	12/12/2018
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDE	2018 920 230	36,30	12/12/2018
	GESTIONES MUNICIPALES CONCEJALA	2018 920 230	53,68	14/12/2018
60-K855-001274	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22201	754,02	28/11/2018
28-L8M0-005542	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	386,40	03/12/2018
28-L8M0-137158	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	39,23	03/12/2018
4002443862	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRADOS, SA D	2018 920 22203	793,53	07/12/2018

Las 4 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22203 - 920 22201 y 920 22202.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Declaración responsable presentada por D^a Carmen de la Cruz Barbero, R/E 2018/2834, de 7 de Diciembre, para peluquería, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 70-Local 2, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB. Expte.: 5/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos